

*Completo.*

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

#### Comisión Calificadora del Concurso a las plazas de Director y Maestros del Colegio Pablo Iglesias

##### ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca a todos los opositores, para que, a las once de la mañana del día 14 del corriente mes de junio, se personen en el Palacio de esta Diputación Provincial (Fomento, 2), a fin de dar comienzo a los ejercicios del concurso-oposición.

Se advierte a los señores opositores que quedarán definitivamente eliminados quienes, en el día y hora señalados, no se presentaren, así como aquellos que en la misma fecha no hubieren subsanado los defectos administrativos de que adolezcan sus expedientes.

Al mismo tiempo, y para evitar cualquier posible confusión en la interpretación de las bases del concurso-oposición, se comunica a todos los interesados que la obligación de residir en el Colegio, establecida en la base sexta, se refiere personal y exclusivamente al Director y los Maestros, toda vez que no existen en el Colegio viviendas familiares, a cuyo efecto se ha subvenido por la Diputación Provincial con la retribución que disfrutará todo el profesorado, según se determina en la base primera.

Madrid, 1.º de junio de 1933.—El Secretario de la Comisión, Florentino M. Torner.

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 26 de mayo corriente, aprobar los pliegos de condiciones de los concursos públicos que intenta celebrar para contratar mobiliario escolar con destino a los Grupos Leopoldo Alas, Miguel de Unamuno, Emilio Castelar, Alfredo Calderón y Nicolás Salmerón, próximos a inaugurarse, y para la ampliación de los Grupos Carmen Rojo, Pardo Bazán, Joaquín Costa, Menéndez Pelayo, Luis Bello y Escuelas Aguirre, así como las graduadas de Luis Cabrera, 33, y Avila, 30.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Instrucción Pública), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos concursos, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de mayo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—500)

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de un chasis de camioneta para el Servicio contra Incendios, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 24 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de abril próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—501)

### Dirección general de Seguridad

#### SECRETARIA GENERAL

##### Establecimientos

##### EDICTOS

Por Orden fecha 16 del actual del Ministerio de la Gobernación y en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecu-

ción de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Florencio Yáñez Tolsada, dueño del bar sito en la calle de Toledo, número 110, de esta capital, contra providencia de mi Autoridad, por la que le fué impuesta la multa de 60 pesetas por infracción de las disposiciones vigentes sobre la instalación y funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Director general, P. O., El Secretario general, Ramiro Cavestany.

Por Orden fecha 16 del actual del Ministerio de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Félix Sotillo Ramos, dueño del bar sito en la Glorieta del Catorce de Abril, número 4, de esta capital, contra providencia de mi Autoridad, por la que le fué impuesta la multa de 30 pesetas por infracción de las disposiciones vigentes sobre instalación y funcionamiento de aparatos automáticos en los establecimientos públicos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Director general, P. O., El Secretario general, Ramiro Cavestany.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada, interpuesto por don Melquiades García González, dueño del almacén de aguardientes sito en la calle de la Corredera Baja, número 57, contra providencia de esta Dirección general, fecha 8 del actual, por la que se le impuso la multa de 30 pesetas por infracción de las

disposiciones vigentes sobre la instalación y funcionamiento de las máquinas automáticas en los establecimientos públicos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890 se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 19 de mayo de 1933.—El Director general, P. O., El Secretario general, Ramiro Cavestany.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

Celebrado el día 27 de mayo el concurso para la ejecución de las obras de ensanche y mejora de la carretera del puente de San Fernando a El Pardo, entre sus puntos kilométricos 4 y 7,450, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de trescientas ochenta y dos mil pesetas (382.000), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffon.

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 29 de mayo, convoca a concurso público la ejecución de las obras de arquerías entre la Gran Plaza y el paseo de la Castellana, primera sección, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.316.028,47 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, núm. 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 19 de junio. Para facilitar al público el

estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 75 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 19 de junio. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 75.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas y treinta minutos del día 20 del próximo mes de junio en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Delegado Interventor, el Abogado del Estado, Secretario, y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de mayo de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de arquerías entre la Gran Plaza y el paseo de la Castellana, primera sección, se comprometo a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 29 de mayo, convoca a concurso público la ejecución de las obras de arquerías entre la Gran Plaza y el paseo de la Castellana, segunda sección, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.436.210,22 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, núm. 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 19 de junio. Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 75 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 19 de junio. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 75.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las trece del día 20 del próximo mes de junio en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Delegado Interventor, el Abogado del Estado, Secretario, y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de mayo de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de arquerías entre la Gran Plaza y el paseo de la Castellana, segunda sección, se comprometo a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 29 de mayo, convoca a concurso público la ejecución de las obras de arquerías entre la plaza de la República y el paseo de Raimundo Fernández Villaverde, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.491.024,59 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, núm. 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 19 de junio. Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 75 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 19 de junio. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 75.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 20 del próximo mes de junio en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Delegado Interventor, el Abogado del Estado, Secretario, y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de mayo de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de arquerías entre la Plaza de la República y el paseo de Raimundo Fernández Villaverde, se comprometo a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y representación de don Ramón Ezquerro Fernández, contra don Tomás González Sanz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y seis mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

**Finca**

Casa en construcción en esta capital, calle de Hermosilla, número ciento quince, hoy ciento veinticinco, sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará de seis plantas, con una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos cuarenta y cinco pies, de los que

ocupa la edificación doscientos nueve metros, o sean dos mil setecientos pies, y el resto ocupan cuatro patios, dos interiores, y los otros dos medianeros, siendo sus linderos: por su frente, o fachada, calle de Hermosilla; derecha entrando, con solar segregado de la misma finca, que lo fué el de ésta; izquierda, resto del solar de que se segregó, y espalda, terrenos del señor Marqués de Zafra.

Tasada en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante

cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—1.407)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con sujeción a la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra don Eligio Prieto Montoya, mayor de edad, casado, Guardia de Policía urbana, y de esta vecindad, sobre sequestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de veinticinco del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de

veinticuatro de septiembre de mil novecientos veinticuatro, que es la siguiente:

**En Madrid**

Una casa en construcción, sita en esta capital, calle de Jacinto Benavente, número catorce provisional, antes B, a la derecha entrando por la de Baleares a la posesión Tejar de la Esperanza, cuya superficie es de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies cuadrados, de los que se edifican ciento ochenta metros, o sean dos mil trescientos dieciocho pies superficiales, en planta baja y principal, distribuidas en habitaciones para vivienda, destinándose el resto a patios.

Es, en el Registro de la Propiedad de Occidente, la finca número dos mil setenta y ocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños número uno, principal, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, hecha ya la deducción acordada, la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
Adolfo Ortiz Casado  
(A.—1.412)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a ins-

tancia del Procurador don Manuel de Ortega y Lopo, en nombre de doña Hortensia Corral Díaz, para hacerse cobro de un préstamo de sesenta mil pesetas e intereses, hecho a doña Soledad Jiménez y Pérez San Julián, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

En Madrid. Una casa en dicho villa, y su calle de Ribera de Curtidores, señalada con el número nueve antiguo y treinta y tres moderno de la manzana ochenta y uno; dicha finca consta de planta baja en general y de un piso principal en el centro; una solana en el mismo piso y desvanes, y las dos crujías a la calle.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a segunda subasta es la de noventa mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)  
Mariano Luján  
(A.—1.409)

**GETAFE**

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía tramitado a instancia de la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, contra don Alejandro Escribano, en concepto de albacea testamentario del señor don

Francisco Navas Delgado, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta la finca embargada a la parte demandada, bajo las siguientes

**Advertencias y condiciones**

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de junio próximo, a las once horas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la ley.

Que a solicitud de la parte acreedora se sacan los bienes a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad. Que la finca, según la certificación del Registro de la Propiedad, que al igual que los autos estarán de manifiesto para quienes deseen tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en Secretaría, no tiene más cargas que la anotación de embargo objeto de este procedimiento.

Que el rematante acepta la condición de que hará la inscripción en el término que el Juzgado le señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

**Finca objeto de la subasta**

Una casa hotel en el Puente de Vallecas, término municipal de Vallecas, calle de Antonio Menéndez, número cincuenta y uno, cuya extensión superficial se ignora. Linda por la derecha casa de Margarita Mazarrón. Izquierda, solar de Antonio Pintal. Espalda, casa de Vicente Moreno, en la calle de Norberto, y frente, calle de su situación.

Fué tasada pericialmente en la suma de siete mil setecientos noventa pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Getafe, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
Enrique Nieto  
(A.—1.414)

**JUZGADO NUMERO 12**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, en nombre de don Juan de la Rubia Domínguez, contra don Luciano García Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas, constituido sobre la finca que después se dirá, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por el precio de ciento cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura, y por primera vez, dicho inmueble, para lo cual se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que la finca objeto de la subasta es la siguiente:

Una casa en esta capital, calle del Pacifico, noventa y tres, con vuelta a la calle de los Mesejo, que corresponde a la sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía; comprende una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros y veintitrés decímetros y noventa y nueve centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pies y un décimo también cuadrado, de los que estarán edificados en ocho plantas trescientos cuarenta y cinco metros o cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pies cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios de luces.

**Segunda**

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas las proposiciones que hicieren.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la estipulación; y

Que las cargas o gravámenes preferentes a los anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del resto se verificará a los ocho días de aprobado éste.

**Quinta**

Que en el acto de la subasta se aceptarán previamente por los licitadores las condiciones expuestas en cuanto a la subsistencia de las cargas, hipotecas y gravámenes anteriores y preferentes, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Germán González  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente  
(A.—1.411)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Compañía Anónima de Seguros La Equitativa (Fundación

Rosillo), contra don Salvador y don Antonio Ariza Belza, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se han dictado las providencias que dicen así:

*Providencia*

Juez, señor Ortiz Casado. Juzgado de primera instancia número siete. Madrid, diez de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos ejecutivos correspondientes, y accediendo a lo que se solicita y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber a los acreedores posteriores que figuran en orden de inscripción al embargo decretado en estos autos, doña Matilde Asenjo Barahona, el Banco Central y don Cristóbal Camus García, la existencia y estado de los presentes autos, para que puedan, si les conviniere, intervenir en el avalúo y subasta de la finca embargada en este procedimiento, que es una casa sita en esta capital y su calle de Alenza, señalada con el número dos, hoy cuatro, barrio del Hipódromo.

Espérese que se manifieste el domicilio de los acreedores para ser notificados.

Lo manda y firma el señor Juez, doy fe. Ortiz Casado. Ante mí, Joaquín Argote (rubricados).

*Providencia*

Juez, señor Ortiz Casado. Juzgado de primera instancia número siete. Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El anterior escrito, a los autos ejecutivos correspondientes, y llévense a efecto las notificaciones acordadas en la providencia de diez del corriente mes a los acreedores posteriores, Banco Central y don Cristóbal Camus, en el domicilio que se indica, y por lo que se refiere al otro acreedor posterior, doña Matilde Asenjo Barahona, cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma el señor Juez, doy fe. Ortiz Casado. — Ante mí, Joaquín Argote (rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados a doña Matilde Asenjo Barahona, acreedora posterior en orden de inscripción al crédito de la Sociedad actora en estos autos, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.415)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gaurillas, contra don Juan Bautista Mateu Carrasco, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, sita en Valencia y su calle de Bailén, número dieciséis, para la efectividad de un préstamo de ciento treinta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Gómez Carbajo. Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Por presentado este escrito, que se una a los autos de su razón, y teniendo por hechas las manifestaciones que se consignan de no haber satisfecho la parte ejecutada los semestres reclamados en la demanda ni las costas y gastos ocasionados, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan las rentas, y en su nombre, al portador del exhorto que al efecto se dirija al señor Juez de primera instancia Decano de Valencia, siendo extensivo dicho exhorto al objeto de que se expida por duplicado el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de la zona de Occidente de dicha capital, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de siete mil setecientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motivó estos autos, y la de dos mil quinientas pesetas para costas y gastos; así como para que dicho Registrador expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia al deudor, don Juan Bautista Mateu Carrasco o sus herederos o causahabientes, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de primera instancia de Valencia, a que por repartimiento correspondía, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Valencia, requiriéndoseles al propio tiempo para que en el plazo de dos días, satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y

también para que en el plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de referida finca, apercibidos de que en otro caso se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que procedan; y para la fijación y publicación de dicho edicto en Valencia, sea extensivo el exhorto mandado librar.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. Gómez Carbajo.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y para que sirva de notificación a don Juan Bautista Mateu Carrasco o sus herederos o causahabientes, requiriéndoles al propio tiempo a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indica, formalizo la presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso

(A.—1.410)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de seiscientas diez pesetas, importe de la condena impuesta a doña Isabel Sierra, propietaria del Hotel Montecarlo, por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por Diego Sánchez González, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles reembargados y embargados a la deudora, que se hallan en poder de la misma, en su domicilio, avenida de Eduardo Dato, veintiuno, y su relación en el Juzgado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil cuatrocientas y ochocientas cuarenta y cinco pesetas, en que, respectivamente, han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de las indicadas cantidades.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(Núm. 1.847) (D.—187)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de pri-

mera instancia número uno, Decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Trifón Sanz y Sanz, por el Jurado mixto del Comercio del ramo de la Alimentación de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Pedro López Fernández; se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo,

De diferentes bienes muebles embargados el deudor, tasados pericialmente en la cantidad de quinientas veinticinco pesetas, los cuales se encuentran en poder del propio deudor, en su domicilio, calle del Cardenal Cisneros, veintiséis, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de trescientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(Núm. 1.848) (D.—188)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, promovidos por doña Julia Cuenca Moya representada por el Procurador don Manuel Guerra, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar en autos de divorcio, que insta contra su esposo, don Juan Armajach Rincón, se dictó por dicho Juzgado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Pacheco. Juzgado de primera instancia número 16. Madrid, 18 de mayo de 1933. El anterior escrito, con la certificación de la Administración de Rentas Públicas que le acompaña, unase a sus autos; queden las copias en poder del actuario, y se admite la demanda de pobreza formulada por el Procurador don Manuel Guerra, en nombre doña Julia Cuenca Moya, y de la misma se confiere traslado al señor Abogado del Estado y a don Juan Armajach Rincón, para que en término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten. Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y mediante a desconocerse el actual paradero del demandado, don Juan Armajach Rincón, se le emplaza por medio de la presente, que a tal fin se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del expresado término de nueve días, contar desde el siguiente al en que tenga lugar tal inserción, comparezca